

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00189-00 (servidumbre)

Para los fines legales, téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de septiembre de 2020.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 317-1 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado electrónico de esta providencia, aporte el título judicial consignado a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia por la suma estimada como indemnización, de acuerdo a lo previsto en el literal d), del artículo 2 del Decreto 2580 de 1985, so pena de las sanciones previstas en la citada norma.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7300e777c1950f63ac9fc50c712357d9e89fd5ab39023e659a6ed1bebfac95fc

Documento generado en 19/10/2020 04:20:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**